

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de enero de 2015

Nº 13

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud concesión de aprovechamiento de aguas en San Vicente de Arévalo 3
- Solicitud concesión de aprovechamiento de aguas superficiales en Cabizuela 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Solicitud de prorroga del coto privado de caza AV-10669 en Ávila 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 de la Diputación 8

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2014 12
- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2014 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud licencia ambiental para instalación de actividad de explotación ganadera 15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud licencia ambiental para un restaurante 16
- Solicitud licencia ambiental para explotación de caprino 17

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación de vacuno en extensivo 18

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Vacante plaza de secretario de clase 3ª 19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Información pública de aprobación inicial de la modificación puntual 01/2014 de las normas urbanísticas municipales 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 185/14 sentencia Nº 80/14 notificación a Israel Pla Venegas 22

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales nº 2/2015 de Yolanda San Segundo y otros 25
- Procedimiento ordinario Nº 6/2015 de Julieta Paniagua Gómez 28



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.894/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. JOSE JACINTO ARENAS CARRERO (70787520Y) y D. OTILIA ARENAS CARRERO (06505414W), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Vicente de Arévalo (Ávila), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencia PRAV016049, autorizado a nombre de D. Jesús Antonio García Carrero, en el término municipal de Arévalo (Ávila). La modificación solicitadas consiste en la realización de un sondeo de sustitución del existente, trasladando la superficie de riego autorizada a otros terrenos, ubicados en el término municipal de San Vicente de Arévalo (Ávila), disminuyendo el número de ha autorizadas y disminuyendo el volumen y caudales otorgados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 80 m de profundidad, 350 mm de diámetro, situado en la parcela 157 del polígono 4, paraje de Hoyo, en el término municipal de San Vicente de Arévalo (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 8,2 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
157	4	San Vicente de Arévalo	Ávila8,2 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 16,60 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 49.200 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Medina del Campo (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 270/2014-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de diciembre de 2014

El Jefe de Área de Gestión Del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.018/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Alfredo Gutiérrez Gutiérrez (70803795C) y D. Valentín Gutiérrez González (06485339Y), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cabizuela (Ávila). Dicho aprovechamiento se utilizará como toma de apoyo a otro sondeo existente, inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4ª), con referencia PCAV045004, manteniendo invariables los caudales y volumen autorizados y solicitando además la transferencia de titularidad a favor del solicitante.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (solicitado)	60	300	500
2	Sondeo (existente)	180	300	300

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	2	136	PINAR DE LAS CABEZAS	Cabizuela	Ávila
2	2	136	PINAR DE LAS CABEZAS	Cabizuela	Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 15,74 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA	RIEGO
136	2	Cabizuela	Ávila	15,74 ha.	

- El caudal medio equivalente solicitado es de 9,42 l/s.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 28,2 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 94.200 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	20
2	Grupo electrobomba sumergible	40

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Medina del Campo (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cabizuela (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 117/2014-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de septiembre de 2014

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3895/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10669

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10669, denominado MATORRO DEL CABEZÓN, iniciado a instancia de CLUB DE CAZA NARRILLOS S. LEONARDO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ávila en la provincia de Ávila, con una superficie de 596,47 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 19 de Diciembre del 2014

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *María Ángeles Sánchez Izquierdo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 161/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales, se hace público el presupuesto General definitivo para el ejercicio 2015 de la Diputación Provincial de Ávila que está compuesto por el de la propia Diputación, el del Organismo Autónomo de Recaudación, el del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa y la previsión de gastos e ingresos de la Sociedad mercantil Naturávida S.A. y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2015

INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.674.161,44 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.132.709,24 €
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.211.540,94 €
CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	41.053.859,87 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.615.150,16 €
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	254.427 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	428.020,24 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	862.495 €
	TOTAL INGRESOS	53.232.363,89 €

GASTOS

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	18.543.225,46 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.041.536,07 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	547.931,43 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.472.390,16 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	227,14 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES.....	5.109.387 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.443.000 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	409.000 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.665.666,63 €
	TOTAL GASTOS	53.232.363,89 €

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2015
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	16.446.064,84 €
II.....	11.780.821,91 €
III.....	462.931,43 €
IV.....	4.527.390,16 €
V.....	227,14 €
VI.....	5.097.487,00 €
VII.....	7.443.000,00 €
VIII.....	400.000,00 €
IX.....	2.665.666,63 €
TOTALES	48.823.589,11 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	1.674.161,44 €
II.....	2.132.709,24 €
III.....	2.377.822,00 €
IV.....	40.916.332,87 €
V.....	186.621,32 €
VI.....	0 €
VII.....	254.427,00 €
VIII.....	419.020,24 €
IX.....	862.495,00 €
TOTALES	48.823.589,11 €

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN 2015
GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	306.180,92 €
II.....	2.370.138,08 €
III.....	85.000,00 €
IV.....	0 €
V.....	0 €
VI.....	3.400,00 €
VII.....	0 €
VIII.....	3.000,00 €
IX.....	0 €
TOTALES	2.767.719,00 €

INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	0 €
II.....	0 €
III.....	2.547.718,94 €
IV.....	200.000,00 €
V.....	17.000,06 €
VI.....	0 €
VII.....	0 €
VIII.....	3.000,00 €
IX.....	0 €
TOTALES	2.767.719,00 €

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO
FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA 2015

GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	963.479,70 €
II.....	312.407,30 €
III.....	0 €
IV.....	0 €
V.....	0 €
VI.....	8.500,00 €
VII.....	0 €
VIII.....	6.000,00 €
IX.....	0 €
TOTALES	1.290.387,00 €

INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	0 €
II.....	0 €
III.....	286.000,00 €
IV.....	992.527,00 €
V.....	5.860,00 €
VI.....	0 €
VII.....	0 €
VIII.....	6.000,00 €
IX.....	0 €
TOTALES	1.290.387,00 €

ANEXO V.- Previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil “Naturávila” para 2015

**PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
NATURÁVILA S.A. 2015**

PREVISION DE GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE
I.....	827.500,00 €
II.....	578.168,78 €
TOTALES	1.405.668,78 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE
V.....	1.405.668,78 €
TOTALES	1.405.668,78 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ávila a 15 de enero de 2015.

El Presidente, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 164/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EN SESIÓN ORDINARIA. CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 (14/14).

- Se aprobó el acta de la sesión anterior: acta 13/14 de 24 de noviembre.

1.- Autorizar la modificación de los límites de gastos en los anticipos de caja fija.

2.- Aprobar varios expedientes de "delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR".

Solicitar a la Agencia Tributaria autorización para la ampliación del ámbito de delegación de la inspección del I.A.E.

3.- Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el año 2015.

En Ávila 14 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 166/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EN SESIÓN ORDINARIA. CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014.

1.- Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cepeda de la Mora.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Adjudicación del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas.

- Justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Casillas correspondiente a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila.

- Concesión de subvenciones al amparo del Convenio de colaboración entre el Servicio público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la gestión de las subvenciones concedidas a municipios que cuentan con menos de 20.000 habitantes para la contratación de personas desempleadas y personas en situación de exclusión, en el marco del protocolo de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo y la Diputación Provincial.

- Adjudicación del contrato de servicios consistente en el mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

3.- Aprobar la certificación final (liquidación) de la obra: "Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-670 acceso a Junciana".

Aprobar la certificación nº 2 de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos".

Aprobar las justificaciones de gasto y ordenar el pago a ayuntamientos de la provincia de las subvenciones correspondientes a distintos programas, convenios, planes etc. convocados por esta Diputación para el presente ejercicio 2014.

Autorizar a los ayuntamientos de Piedralaves, Navarredondilla y Santa María del Beerrocal una prórroga para la ejecución de la actuación -y justificación de la subvención- incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.

Autorizar al Ayuntamiento de Arevalillo una modificación de actuaciones correspondiente al Convenio por el que se concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2014 (Crédito Extraordinario nº 05/2014) y abono de la subvención correspondiente.

4.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a Ayuntamientos y mancomunidades -2º plazo-, correspondiente al Convenio de prevención y extinción de incendios, 2014.

Aprobar la justificación de gasto presentada por Ayuntamientos de la provincia acogidos al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios, año 2014.

5.- Aprobar las justificaciones de gasto y ordenar el pago a ayuntamientos de la provincia de las subvenciones correspondientes a los programas: actividades de carácter cultural, actividades de carácter deportivo, mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina.

Aceptar la renuncia -por distintos motivos- de los ayuntamientos de El Barraco, Hoyocasero y Cillán a la subvención concedida correspondiente a los programas mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, actividades de carácter deportivo y actividades de carácter cultural, respectivamente.

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el apoyo a la Unidad Asistencial de Evaluación e Intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito.

6.- Aprobación y abono al Ayuntamiento de Ávila de la cantidad correspondiente a la aportación de la Diputación -22 plazo- correspondiente al Convenio de Prevención y extinción de Incendios entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Ávila.

7.- Autorizar la prórroga de plazo de duración del contrato de gestión del servicio público de edición del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Aprobar la concesión de ayudas -desestimando otras- correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

8.- Declinar el ofrecimiento del Centro de Estudios Yorkshire (Arenas de San Pedro).

En Ávila 16 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.704/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

D. FAUSTINO MUÑOZ MARCOS, ha solicitado en fecha de 19 de noviembre de 2014, en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación ganadera en régimen semiextensivo para 350 animales de caprino, que se ubicará en suelo rústico, polígono 4, parcela 64, al sitio de El Pimpollar, de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, contados de lunes a viernes y desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

En Navaluenga, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.902/14

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Por Don Antonio Pedro Muela Mayorga, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 111/2014, para un RESTAURANTE, situado en la calle Santa Teresa, n.º. 49, piso bajo, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 19/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Por Don José Ángel González Manso, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 112/2014, para la AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE CAPRINO DE LAS 75 CABEZAS ACTUALES A 300, situada en el polígono 18, parcela 343, zona de La Rinconada, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 12/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

E D I C T O

D. Carlos Díaz Alonso, con domicilio a efectos notificación en Calle Camposanto nº 16 de Blascomillán (Ávila) C.P. 05146, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de "EXPLOTACIÓN DE VACUNO EN EXTENSIVO", situada en las parcelas 10349 y 20349 del polígono 9, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Blascomillán, a 29 de Diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 142/15

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Mediante el presente anuncio se da cuenta de la ausencia del titular del puesto de Secretaría de clase 3ª, de este Ayuntamiento de Poyales del Hoyo y se abre un plazo de cinco días hábiles para que cualquier funcionario pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de esta Corporación su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas.

En Poyales del Hoyo, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Cerro Valverde*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 81/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual 01/2014 de las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda, Ávila.

Aprobado inicialmente la Modificación Puntual NUM 01/2014 por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, en el BOCYL o el Diario de Ávila, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Candeleda.

2. Fecha del acuerdo: 19 de noviembre de 2014.

3. Instrumento sometido a información pública: Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales 01/2014 del término municipal de Candeleda. Expdte: 353/2014.

4. Ámbito de aplicación: Candeleda, Ávila.

5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Candeleda.

6. Duración del período de información pública: dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila. La fecha a tener en cuenta para contar el plazo es a partir de la publicación del último de los dos anuncios señalados.

7. Para la consulta de la Modificación Puntual y del Convenio Urbanístico:

a) Identidad del promotor: Ayuntamiento de Candeleda.

b) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Horarios. 09:00 a 14:00 horas.

d) Página Web: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/info>

Con disponibilidad completa de acceso al expediente en las oficinas del Ayuntamiento y del texto de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y del Convenio Urbanístico de planeamiento en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda, en el tablón de anuncios, sección urbanismo.

8. Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:

a) Lugar: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candeleda, Registro electrónico localizado en la página de la sede electrónica y a través de cualquiera de los medios es-

tablecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) Horario: 09:00 a 14:00 horas.

c) Número de telefax: 920-38-00-33

d) Dirección de correo electrónico: ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas, que puedan afectar o comprometer el trazado del nuevo vial. La duración de la suspensión es de dos años.

En Candeleda, a 09 de enero de 2015.

Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 88/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 185 /14

Se ha dictado la seguidamente:

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

JUICIO DE FALTAS 185/14

SENTENCIA NUM. 80/14

En Ávila, a 23 de Septiembre de 2014.

S. S^a. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 185/14, por una falta de estafa, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Guillermo Manuel Rivera Valero, y como denunciado Israel Pla Venegas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia de Guillermo Manuel Rivera Valero ante la Comisaría de Policía Nacional en Ávila, dando lugar al Atestado nº 2598/14 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados finalmente como presunta falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena del denunciado como autor de una falta de estafa del art. 623 del C.P. a la pena de 5 días de localización permanente y a que indemnice al denunciante en el importe de 250 euros e intereses legales.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que en fecha 22 de abril de 2014 Guillermo Manuel Rivera Valero realizó un giro en Correos por importe de 250 euros siendo recogido el importe por

la persona con D.N.I. 47166364-B, tratándose de Israel Pla Venegas, como precio de la compra de un perrito Bulldog cuya venta ofertaba esta persona en internet (en la página web MILANUNCIOS.COM), tras haber contactado el comprador a través de teléfono, sin que a la fecha del juicio el denunciado se haya puesto en contacto con el denunciante para entregarle el objeto de la compraventa ni tampoco para devolverle la cantidad de 250 euros, los cuales a la fecha del juicio el denunciante aún no ha recuperado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado Israel Pla Venegas. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, documentación aportada con su denuncia, puesto en relación con el resultado de las gestiones policiales efectuadas por la Policía, en que se da cuenta de las gestiones efectuadas, en base a las que se identifica al denunciado como titular del D.N.I. de la persona que retiró el dinero, sin que por parte de éste, debidamente citado al acto del juicio, se haya comparecido a juicio, o en su caso remitido pliego o escrito de descargo, para cuando menos ofrecer su versión de los hechos, constituye todo ello prueba de cargo suficiente. Estándose ante un acto de disposición patrimonial a que se deja hecha referencia a favor del denunciado y a costa de un tercero, el denunciante, obtenido mediante engaño, pues se oferta a través de una página de anuncios en internet la supuesta venta de un animal doméstico, un cachorro o perrito bulldog, dando visos de seriedad a la venta anunciada, y se consigue así un desplazamiento pecuniario favorable al denunciado y en perjuicio del denunciante por importe total de 250 euros,

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará al denunciante en la suma correspondiente al perjuicio causado, acreditado en las actuaciones, por importe total de 250 €, más los intereses legales desde la fecha de dicha disposición, el 22-4-2012 (arts. 109 y ss. del Código Penal).

TERCERO: El art. 638 del C.P establece que en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código. En el presente caso, se estima ajustada a las circunstancias concurrentes la pena solicitada por el Ministerio Fiscal.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ISRAEL PLA VENEGAS con D.N.I. 47166364-B como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de CINCO DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE MULTA, así como al pago de las costas procesales si las hubiere; y a que indemnice a Guillermo Manuel Rivera Valero en la cantidad total de 250 euros, más intereses legales desde el 22-4-2014, bajo apercibimiento de embargo de su patrimonio e ingresos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación la precedente sentencia a Israel Pla Venegas expido la presente.

En Ávila, a 13 de enero de dos mil quince.

El Secretario, *ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 77/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 2/15 de este Juzgado, seguida a instancia de YOLANDA SAN SEGUNDO CRUZ y 7 más contra CONTACT CENTER AVITEL SL, se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

En ÁVILA, a siete de Enero de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de YOLANDA SAN SEGUNDO CRUZ, VANESA LORENZO CASTILLO, RAQUEL PERDIGUERO CALLERA, MIRIAM MAYO GARCÍA, MARTA JIMÉNEZ PATO, M^a. LUISA SÁNCHEZ GARCÍA, M^a. JOSE BACHILLER SORIANO, LETICIA NEGRETE FERRER, frente a CONTACT CENTER AVITEL SL, parte ejecutada, por 5.479,35.- euros de principal, más 904.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos imputativos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0002-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M.F., el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a siete de Enero de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a CONTACT CENTER AVITEL SL, por la cantidad reclamada de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a CONTACT CENTER AVITEL SL, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su n°. de tfo., fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en este juzgado en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá hacer un depósito de 25.- euros, en la cuenta n°. 0293-0000-64-0002-15 en el SANTANDER, debiendo indicar en el concepto, recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a CONTACT CENTER AVITEL SL., expido la presente para su inserción en el B.O.P. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 80/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. JULIETA PANIAGUA GÓMEZ contra MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000006 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/1/2015 a las 09:50 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a doce de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.